| CTPC | FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ | | |
|---|---|---|---|

***Concepto técnico precontractual- Centro Cultural Bacatá***
***Centro Cultural Bacatá-Funza Cundinamarca***

**Descripción de la necesidad:**

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas" y Mediante acuerdo No. 011 de septiembre 15 de 2020, se oficializó e institucionalizó el festival Intercolegiado de teatro en el municipio de Funza, el cual se realizará cada año. Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural. El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadanía, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje. Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal, dentro de los cuales encontramos el programa Divulgación artística, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta: Garantizar la realización de 190 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato durante el cuatrienio. Entre ellos el Festival Internacional de Teatro de Funza, la semana de la música, concurso de ortografía y el mes del patrimonio, entre otros. La comunidad Funzana contará con esta oferta de espacios para el disfrute de la producción artística y actividades culturales que permitirán el fortalecimiento y divulgación de las creencias y saberes por medio del arte, así como el acceso a la oferta cultural desde las dinámicas que se generan por la circulación y puesta en escena de producciones artísticas del nivel local, departamental, nacional e internacional. Los diferentes eventos impulsarán y fomentarán la lectura, las artes plásticas, la música, el teatro, la danza, los medios audiovisuales y diferentes líneas artísticas, pero, sobre todo, impulsarán el disfrute de las diferentes expresiones en espacios familiares y de diversión sana. Estos espacios apoyarán a los artistas locales independientes por medio de estrategias de divulgación en los canales de la Administración, medios de comunicación, material destinado a proporcionar una empresa y tecnomarketing. Las anteriores metas convergen en desarrollar una gran cantidad de eventos que permitan la promoción, investigación y producción de conocimiento, así como la divulgación artística y cultural en el municipio, convirtiendo a Funza en una ciudad líder en cultura. La Escuela de Teatro del Centro Cultural Bacatá fue creada desde el año 1995, ha sido un espacio de formación de las artes escénicas teatrales dirigido a niños, desde la primera infancia, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Funza, teniendo como objetivo el posibilitar el aprendizaje del teatro como una herramienta creativa para entendimiento del mundo y de sí mismos; esta escuela ha realizado importantes representaciones a nivel municipal, departamental

y nacional, en donde producto de sus trabajos de creación ha sido merecedor de reconocimientos a sus obras, encuentros como: el festival estudiantil de Teatro de Manizales, festival de teatro de Santander, festival de teatro de Sogamoso, festival departamental de Teatro de Nocaima, festival de Teatro de Tenjo, festival internacional de teatro callejero en Mesitas del Colegio, Festival estudiantil de teatro de Bogotá, entre otros. Hacia el año 1997 se inaugura el festival, bajo la dirección del maestro Cesar Hernández, su pretensión era la de vincular procesos de formación estudiantil no solamente de Funza, sino también a nivel intermunicipal, de instituciones educativas y de casas de la cultura y escuelas de formación. Para ese entonces el festival era concurso, donde se premiaba: Primer, segundo y tercer puesto a mejor obra, mejor director, mejor actor y mejor actriz, representados en la entrega de estatuillas y trofeos a dichos reconocimientos. Para el año 2020 dada la contingencia por el virus del COVID 19 el festival se efectúa de manera virtual contando con presentaciones de diferentes agrupaciones de carácter nacional e internacional, no solo durante la programación de obras y/o puestas en escena propiamente dichas sino también en lo concerniente a las actividades académicas durante los días del festival. Ya en el año 2021 y luego de sortear diversos aspectos de salud pública, el festival se efectúa de manera mixta es decir virtual y presencial, contando con más de 50 eventos programados tanto en lo digital como en los diferentes escenarios del municipio, evidenciándose la participación de más de 500 artistas en diversas técnicas o líneas estéticas alrededor del teatro, así mismo se contó con la participación de países como Argentina, Chile, Cuba, Estados Unidos y por supuesto el desarrollo teatral de Colombia enmarcados en un evento que día a día trabaja para ser referente para las artes escénicas de la región y el país. Mediante acuerdo 012 de 2021 se institucionalizo el festival internacional de teatro de Funza el cual se configura como una evolución del festival Intercolegiado de teatro, y nace de la necesidad de incentivar el desarrollo del teatro dentro de la población del municipio, del departamento y del país. Para el año 2022 se realizó la primera versión, congregando a más de 6 países y un sin número de artistas locales, nacionales e internacionales a través de una convocatoria pública amplia que le permitió a diversos colectivos y agrupaciones teatrales que le apuestan a diferentes técnicas dentro del lenguaje teatral presentar sus espectáculos, durante 9 días tuvo una programación artística y académica constante, que impactó no solo a la población funzana sino también a asistentes de otros territorios, denotando así el importante crecimiento y desarrollo de las artes escénicas en el municipio. Para el año 2023 es fundamental llevar a cabo la segunda versión del festival internacional de teatro teniendo en cuenta que el municipio se ha convertido en un referente teatral en el departamento de Cundinamarca, se pretende contar con puestas en escena realizadas por agrupaciones de gran renombre que contribuyan a seguir posicionando a Funza como la ciudad líder en arte y cultura en el país, especialmente en lo campo teatral. Para esto es necesario desarrollar una serie de presentaciones, actividades y eventos académicos que consoliden la visión estética de los asistentes y que le apuesten a formar nuevos públicos para las artes escénicas, espectadores que irradien su amor por el teatro y que comprendan que, al impactar niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores de todos los estratos socioeconómicos desde las artes, se están transformando positivamente las dinámicas sociales del territorio. Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar con una persona natural o jurídica que acredite la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica, contratación que resulta viable por un lado por la modalidad de contratación que llevará a cabo la cual se ajusta a la ley y por otro lado porque esta cumple con los objetivos misionales de la entidad, que no pueden dejar de llevarse a cabo a pesar de la situación actual. Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan. En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o

pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales. Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico. El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico. Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural. Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (…) "… que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…" debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo. En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación. En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante. Para lo anterior, el municipio solicitó propuesta de cotización a una persona natural y/o jurídica que acreditara la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar dentro del presente estudio, para lo cual se recibió propuesta de Edy Angarita Producciones identificado con NIT 900.989.264-7, quien a través de los documentos de su propuesta tiene la representación de los artistas requeridos a presentarse en el marco del Festival ampliamente mencionado a lo largo de la presente justificación de necesidad. Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.

| CTPC |  | | |
|---|---|---|---|

**Objeto Contractual:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE FUNZA 2023 "NUESTRA FIESTA-NUESTRA ESCENA, ORGANIZADO POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ.**

**Articulación Plan de Desarrollo:**

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | Cultura y Deporte |
| **Programa** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. |
| **Nombre del Proyecto y Código BPIN** | FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE FUNZA - **2020252860049** |
| **Producto** | Servicio de promoción de actividades culturales. |
| **Meta de Producto** | 367 - Garantizar la realización de 190 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato durante el cuatrienio. |
| **Rubro** | 2.3.33.3301.2.3.3.05.09.099.367.1 – 96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. |

**Concepto:** La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

| | |
|---|---|
| **Funcionario que Aprueba esta solicitud** | **LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALÁ** |
| **Firma** | |

Funza, Cundinamarca, 25 de agosto de 2023.